



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°073-2020-MGRH/UA

Lima, 27 de abril del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°110-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°111-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°112-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°114-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°115-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°124-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°125-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°126-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°127-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°128-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°132-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°133-2020-ANA-MGRH/CCMV e Informe Legal N°033-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1531 del 29.11.2019, se contrató a JULIO CESAR RIVASPLATA DIAZ para el servicio de "Estudios básicos de mecánica de suelos para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en el sector hidráulico Menor de Santa – Nepeña e Irchim para el PGIRH", respecto del cual, mediante Informes Técnicos N°110-2020-ANA-MGRH/CCMV y N°111-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondientes a los Productos 02 y 01 respectivamente, en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendientes los importes de S/ 6,750.00, por cada uno de los Productos en mención, indicando asimismo contarse con las conformidades de los servicios suscritas por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1141 del 16.09.2019, se contrató a PEDRO LOLIN BAZAN BRANDAN para el servicio de "Servicios de topografía para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor San Juan y Pisco para el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico



N°112-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 7,305.30, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1534 del 02.12.2019, se contrató a C&C ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS S.A.C para el servicio de "Servicios de estudios básicos de estudio de mecánica de suelos para la elaboración de expedientes técnicos de construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en el sector hidráulico menor de San Juan y Pisco para el PGIRH (Grupo 13)", respecto del cual, mediante Informes Técnicos N°114-2020-ANA-MGRH/CCMV y N°115-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondientes a los Productos 02 y 01 respectivamente, en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendientes los importes de S/ 4,800.00, por cada uno de los Productos en mención, indicando asimismo contarse con las conformidades de los servicios suscritas por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1586 del 10.12.2019, se contrató a A&C EXPLOR GEOTECNICA MECAN SUELOS S.R.L. para el servicio de "Servicios de estudios básicos de mecánica de suelos para la elaboración de expedientes técnicos de construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos menores de Rímac, Cañete y Lurín (Grupo 12), para el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°124-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 16.500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1143 del 16.09.2019, se contrató a KATHERIN SHEYLA CASTILLO MONZON para el servicio de "Servicios de topografía para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Chancay – Lambayeque y Chicarna para el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°125-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 6,608.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1136 del 16.09.2019, se contrató a RICHARD ALEXSANDER CALDAS BARTOLO para el servicio de "Servicios de topografía para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Chillón, Rímac, Lurín y Cañete para el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°126-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 7,962.50, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;



Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1490 del 22.11.2019, se contrató a MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES MG 24 S.A.C MULTISOL MG 24 S.A.C. para el servicio de "Servicios de alquiler de camioneta para la elaboración de expedientes técnicos de construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos menor medio y bajo Piura y Sechura", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°127-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 11,100.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1300 del 15.10.2019, se contrató a LUZ MARINA FRIAS GUAYLUPO para el servicio de "Técnico Administrativo para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Medio y Bajo Piura y Sechura- Grupo 03", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°128-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 4,500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-0001498 de fecha 25.11.2019, se contrató a JOSE MIGUEL CHAPOÑAN PRADA para el servicio de "Servicio de topografía para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Medio y Bajo Piura y Sechura", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informes Técnicos N°132-2020-ANA-MGRH/CCMV y N°133-2020-ANA-MGRH/CCMV , la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondientes a los Productos 03 y 02 respectivamente, en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendientes, los importes de S/ 5,772.20, por cada uno de los Productos en mención, indicando asimismo contarse con las conformidades de los servicios suscritas por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que "Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019", descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía.



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, el Informe Técnico N°110-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°111-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°112-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°114-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°115-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°124-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°125-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°126-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°127-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°128-2020-ANA-MGRH/CCMV, informe Técnico N°132-2020-ANA-MGRH/CCMV e Informe Técnico N°133-2020-ANA-MGRH/CCMV de la Especialista (e) en Adquisiciones del PGRH, dan cuenta de la existencia de obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la contratación de servicios, que pese a contar con la respectiva conformidad, no pudieron ser devengadas para sus pagos, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante Informe Legal N°033-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, entre los principios que la rigen recoge el de "Eficiencia y Prudencia" que



consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1455, publicado el 06 de abril de 2020, se dictaron medidas para minimizar la afectación que viene produciendo el aislamiento social dispuesto con la declaración de Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19, a efecto de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional, y cuyo artículo 18° señala que se encuentra dentro de una actuación discrecional *“Las decisiones administrativas debidamente sustentadas que sean consideradas más convenientes para cada caso concreto, adoptadas por los funcionarios públicos de las entidades en el marco de sus competencias funcionales para la implementación del presente dispositivo (...)”*;

Que, en el presente caso, el objeto de la presente resolución administrativa es el reconocimiento de las diferentes deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, señaladas en los considerandos que anteceden, lo que permitirá su pago, que, en el actual contexto del Estado de Emergencia debe coadyuvar a preservar la continuidad de la cadena de pago del proveedor y puestos de trabajo involucrados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
JULIO CESAR RIVASPLATA DIAZ	N° 10327708444	OSF-2019-1531 (Producto 02)	6,750.00	0000000182
JULIO CESAR RIVASPLATA DIAZ	N° 10327708444	OSF-2019-1531 (Producto 01)	6,750.00	0000000182
PEDRO LOLIN BAZAN BRANDAN	N° 10439102522	OSF-2019-1141 (Producto 04)	7,305.30	0000000166
C&C ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS S.A.C	N° 20600542011	OSF-2019-1534 (Producto 02)	4,800.00	0000000178
C&C ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS S.A.C	N° 20600542011	OSF-2019-1534 (Producto 01)	4,800.00	0000000178
A&C EXPLOR GEOTECNICA MECAN SUELOS S.R.L.	N° 20437420433	OSF-2019-1586 (Producto 01)	16,500.00	0000000180
KATHERIN SHEYLA CASTILLO MONZON	N° 10478404048	OSF-2019-1143 (Producto 04)	6,608.00	0000000170
RICHARD ALEXSANDER CALDAS BARTOLO	N° 10457758753	OSF-2019-1136 (Producto 04)	7,962.50	0000000167
MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES MG 24 S.A.C MULTISOL MG 24 S.A.C.	N° 20529744537	OSF-2019-1490 (30 días)	11,100.00	0000000176
LUZ MARINA FRIAS GUAYLUPO	N° 10027026040	OSF-2019-1300 (Producto 03)	4,500.00	0000000717
JOSE MIGUEL CHAPOÑAN PRADA	N° 10407707074	OSF-2019-1498 (Producto 03)	5,772.20	0000000772
JOSE MIGUEL CHAPOÑAN PRADA	N° 10407707074	OSF-2019-1498 (Producto 02)	5,772.20	0000000773

Artículo 2°. -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos